



Boletín Oficial

«2018-Año del Centenario de la Reforma Universaria»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1060

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRI
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1060

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 de Marzo de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 95/18: « Prorrógase a partir del 10/02/2018 y hasta el 31/12/2018 inclusive, la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el territorio de la Ciudad de Posadas, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto N° 1080/17, de fecha 11/09/2017 y su respectivo Anexo»-

-----Pág.3 y 4

POSADAS, 14 FEB 2018

DECRETO N° 00

VISTO:

El Decreto N° 1080/2017, por el que se declara la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el territorio de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha alerta fue oportunamente establecida por el término de 180 (CIENTO OCHENTA) días, cuyo vencimiento rige a partir del 09/02/2018;

QUE, se han realizado todas las acciones tendientes a la erradicación de la larva del *Aedes Aegypti* mediante los programas desarrollados y la campaña llevada adelante por el municipio con gran éxito conteniendo el avance del mismo;

QUE, independientemente de ello, se encuentra latente la posibilidad de un rebrote conforme estudios y relevamientos realizados;

QUE, en virtud de ello es necesario adoptar las medidas precautorias pertinentes, profundizando las medidas de prevención a los fines de extinguir los posibles focos de infección y propagación de la enfermedad, eliminando criaderos y la presencia de mosquitos adultos;

QUE, en este marco es necesario tomar nuevas acciones que profundicen la eficacia de la lucha contra la enfermedad del Dengue, a los fines no solo de evitar que se produzcan infecciones por el virus por primera vez, sino también que aquellas personas que hayan contraído la enfermedad con anterioridad, puedan infectarse con otros serotipos y exponerse a contraer dengue hemorrágico;

QUE, ante esta situación planteada el Departamento Ejecutivo Municipal debe contar con las herramientas jurídicas necesarias para paliar y combatir la enfermedad transmitida por el mosquito, por lo que es necesaria la declaración de Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue a los fines de simplificar, agilizar y dar cumplimiento con mayor efectividad a las tareas de erradicación del mosquito *Aedes Aegypti*, que actualmente se vienen cumpliendo por parte de la Secretaría de Salud, como asimismo simplificar y acortar los mecanismos de intimaciones a terrenos baldíos o en abandono que generen focos de riesgo sanitario, y facultar así al Ejecutivo Municipal a disponer las medidas preventivas y correctivas para hacer efectiva la misma, priorizando la extrema necesidad y urgencia de la erradicación del virus;

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, es importante, a su vez, crear un cuerpo de Inspectores ad-hoc que colaboren con la tarea de intimar y eventualmente labrar actas de infracción a los propietarios de dichos terrenos baldíos o en situación de abandono;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-PRORRÓGASE a partir del 10/02/2018 y hasta el 31/12/2018 inclusive, la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el territorio de la Ciudad de Posadas, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto N° 1080/17, de fecha 11/09/2017 y su respectivo ANEXO.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno a intimar a los propietarios y/o responsables de terrenos baldíos o terrenos en situación de abandono, que fueron debidamente notificados con anterioridad, para que procedan a realizar la limpieza, desinfección, fumigación, descacharrización, desmalezamiento, y toda otra acción destinada a la erradicación de potenciales criaderos del vector de la enfermedad del dengue; todo ello bajo apercibimiento de lo previsto en el Artículo 7º y 12º de la Ordenanza VI N° 17 (antes Ordenanza N° 713/01); como asimismo a la Secretaría de Salud a la realización de medidas tendientes a la prevención y alerta temprana, no compromitiéndose las partidas presupuestarias vigentes.-

ARTÍCULO 3º.-DISPÓNGASE a partir de la fecha del presente Dispositivo, la creación de un Cuerpo de Inspectores ad-hoc, con carácter excepcional, y mientras dure el alerta sanitaria y epidemiológica, a efectos de llevar adelante las tareas de identificación, constatación y eventual labrado de actas de infracción, al titular y/o responsables de terrenos baldíos o terrenos en situación de abandono, con presencia de abundantes malezas, cacharros, chatarras y basura en general y todo otro elemento que sea un potencial criadero del mosquito transmisor del Dengue, así como también toda otra acción que conlleve un mal uso del espacio público y cuidado del medio ambiente por los vecinos.-

ARTÍCULO 4º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno, para que mediante Resolución confeccione la lista de Agentes que integrarán el Cuerpo de Inspectores ad-hoc creado precedentemente, quienes deberán ser exclusivamente personal Titular o Contratado con Relación de Dependencia de la Secretaría de Gobierno y/o otras Secretarías.-

ARTÍCULO 5º.-ORDÉNASE la publicidad del presente instrumento legal en medios masivos de comunicación de la ciudad de Posadas a efectos de garantizar la efectiva toma de conocimiento de la población.-

ARTÍCULO 6º.-REFRENDARÁ el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín.-